



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

## Resolución N° 002-2015-CO-UNJ Jaén, 07 de Enero del 2014

**VISTO:** El Proveído procedente de la Oficina de Presidencia de Comisión Organizadora UNJ, 003-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 06 de Enero del año en curso, se acordó aprobar el Logo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la Ley universitaria N° 30220;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Logo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan.

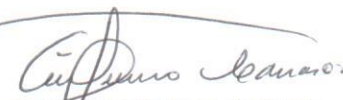
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Oficina Imagen Institucional la publicación de la presente y su contenido en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



  
Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



  
Dra. Tania Roberta Muro Carrasco  
Presidente (e)

**Distribución:**  
Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, Centro Preuniversitario, y Archivo.

